



**A LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACION
TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACION LOCAL Y FUNCION
PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN SEVILLA
Plaza de la Contratación nº 3
41004 Sevilla**

**ASUNTO: SOLICITUD DE MEJORAS Y SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN
CIUDAD DE LA JUSTICIA DE PALMAS**

D. RAUL SERRANO GARCÍA, mayor de edad, en nombre y representación del SINDICATO PROFESIONAL DE JUSTICIA DE LA UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCIA (SPJ-USO), en su calidad de Delegado Sindical de la citada organización, y con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Avda. Menéndez Pelayo nº 52, C.P. 41003 (Tfno. 600158159).

EXPONE

Que a la vista de la conclusión de la primera fase del traslado de diversos órganos judiciales (4 Juzgados de lo Mercantil y 13 Juzgados de lo Contencioso-Administrativo) a la nueva Ciudad de la Justicia de Palmas Altas, que tuvo su inicio el día 31 octubre, y teniendo en consideración la existencia de diversas y graves carencias que hemos venido detectando desde entonces (algunas de ellas inclusive antes de esa fecha), entre las cuales algunas que ponen en riesgo la propia seguridad y salud de las trabajadoras y trabajadores que presentan sus servicio en la citada sede judicial, sin que hayan sido resueltas hasta el momento, mediante el presente escrito solicitamos las siguientes actuaciones:

- **Necesidad de una urgente regulación independiente de cada uno de los estores automatizados instalados en los ventanales existente en el edificio A** (lo que deberá ser extensivo a cada uno de los edificios que van a componer la Ciudad de la Justicia) **de forma que se garantice la posibilidad de regularlos de forma autónoma y adecuada en función de la ubicación de los puestos de trabajo**. No alcanzamos a comprender cómo a la hora de la entrada en funcionamiento de los órganos judiciales en el Edificio A de la nueva Ciudad de la Justicia, dichos estores automatizados no se encuentran regulados de forma autónoma, ya que consideramos que con ello puede estar vulnerándose lo prevenido en las Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los Riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo del INSST, conforme al RD 486/1997 de 14 de abril, BOE nº 97, de 23 de abril; y la Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los Riesgos Relativos a la utilización de equipos con pantallas de visualización del INSST, conforme al RD 488/1997 de 14 de abril, BOE nº 97 de 23 de abril.

Como bien se deduce de las citadas Guías Técnicas, y por extensión, de la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales, es que unas condiciones inadecuadas de iluminación en los lugares de trabajo

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| RAUL SERRANO GARCIA | | 27/11/2023 12:13 | PÁGINA 1/4 |
| VERIFICACIÓN | PEGVE8T49MJES78E4SNN4L8E62A37X | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |

pueden tener consecuencias negativas para la seguridad y la salud de los trabajadores/as; la disminución de la eficacia visual **puede aumentar el número de errores y accidentes así como la carga visual y la fatiga durante la ejecución de las tareas**; también se pueden producir accidentes como consecuencia de una iluminación deficiente en las vías de circulación, escaleras y otros lugares de paso. El acondicionamiento de la iluminación conlleva la necesidad de proporcionar un nivel de iluminación adecuado al tipo de actividad realizada, pero es necesario considerar también otro tipo de aspectos importantes, como por ejemplo, **el control del deslumbramiento, evitando que se produzcan deslumbramientos directos ya sea por la luz solar o por fuentes de luz artificial de alta luminancia**, la uniformidad de la iluminación, el equilibrio de las luminancias en el campo visual y la integración de la luz natural; requerimientos que evidentemente deben ser puesto en conexión con la utilización de equipos con pantallas de visualización, y los riesgos que de su utilización se desprenden.

Como venimos poniendo de manifiesto, en el momento actual los estores automatizados de los que dispone el Edificio A de la nueva Ciudad de la Justicia de Palmas Altas, no permite su utilización de forma autónoma, cuando por contra el objetivo de su instalación es garantizar un balance adecuado entre la luz natural del exterior y la luz artificial del interior del edificio. **Es necesario por tanto, para asegurar unas condiciones adecuadas de luminosidad y a su vez un control adecuado de los deslumbramientos, la posibilidad de regulación independiente de cada uno de los “paños” que componen esos estores, y cada uno de los tramos que forman dichos elementos protectores, y ello con el objeto de cumplir con su función de una forma lógica, lo que no ocurre con la situación actual ya que al no poderse regular** (subir y/o bajar de forma independiente) **de forma autónoma, está generando que se produzcan no sólo desequilibrios de luminancia entre puestos de trabajo, sino también deslumbramientos directos que están generando una carga y fatiga visual del todo evitable** (lo que deberá ser extensivo a cada uno de los edificios que van a componer la Ciudad de la Justicia). **Recordamos a esa Administración, que como empleadora, es garante de la seguridad y salud de sus empleados y empleadas, conforme el art. 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, por lo que en aras de lo anterior y por los motivos expuestos, deber proceder a la resolución del problema denunciado.**

- **Instalación de percheros en cada uno de los Juzgados allí desplazados.** Desde SPJ-USO Sevilla hemos podido constatar que se ha instalado únicamente un pequeño armario sin cerradura destinado a perchero, el cual se encuentra en mitad del corredor del pasillo que separa las alas de las 3 plantas del edificio. No consideramos que ni la ubicación ni esos armarios en sí, sean los adecuados, al no aportar seguridad y no ser prácticos, al encontrarse excesivamente alejados de los puestos de trabajo de los funcionarios y funcionarias allí destinados; **es por ello por lo que solicitamos la instalación de percheros suficientes en cada uno de los órganos judiciales allí ubicados.**

- **Instalación de fuentes de agua potable en cada una de las plantas del edificio A.** Desde SPJ-USO Sevilla hemos podido constatar que el edificio A carece de fuentes de agua potable, por lo que **solicitamos su instalación tanto para uso de profesionales y público en general (planta baja), como para para uso por parte de los funcionarios y funcionarias (planta 1ª a 3ª allí destinados).**

- **Instalación de zonas de estacionamiento para bicicletas en el edificio A (extensivo a la totalidad del Campus Judicial).** Igualmente tras la constatación por parte de SPJ-USO Sevilla de la inexistencia de zona de estacionamiento para bicicletas para los funcionarios y funcionarias que prestan su servicio en Palmas Altas, y como medida no sólo que favorece a la movilidad sino paliar la huella de carbono mediante el uso de medios de transporte “limpios”, como pueden ser las bicicletas, solicitamos la instalación de estas zonas de estacionamiento dentro del Campus de Palmas Altas, al ser un centro que además cuenta con vigilancia, puesto que la única alternativa para estacionar con seguridad, que a día de hoy tienen los compañeros y compañeras que acudan a su puesto de trabajo en dicho medio de transporte, es dejar sus bicicletas dentro del edificio A; es por

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| RAUL SERRANO GARCIA | | 27/11/2023 12:13 | PÁGINA 2/4 |
| VERIFICACIÓN | PEGVE8T49MJE578E4SNN4L8E62A37X | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |

ello por lo que **solicitamos la instalación de sistemas de estacionamiento de bicicletas en el interior del Campus de Palmas Altas, en un número suficiente para el personal de justicia allí destinado, así como para profesionales y público en general.**

- **Existencia de humedades en diversas estancias del edificio A.** Tras las varias visitas llevadas a cabo por delegados de SPJ-USO Sevilla a las instalaciones, hemos podido detectar la existencia de humedades en en suelo de diversas estancias a las que hemos tenido acceso en la planta sótano y 1ª planta (únicas plantas a las que hemos tenido acceso), que son apreciables a simple vista, y que han provocado que se vean afectadas diversas lamas de la solería que se encuentran levantadas, lo que potencialmente suponen un riesgo de caída; teniendo en cuenta que nos encontramos en lugares de trabajo donde se aplica lo establecido en el Real Decreto 486/1997, de 14 de Abril por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo, es por ello por lo que **solicitamos se adopten las medidas oportunas para estudiar el origen de las citadas humedades (desconocemos si se producen por filtración o condensación) paliando las mismas, y se proceda asimismo a la sustitución de las lamas de la solería dañadas.** Adjuntamos al presente escrito diversas fotografías acreditativas de su existencia.



| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| | RAUL SERRANO GARCIA | 27/11/2023 12:13 | PÁGINA 3/4 |
| VERIFICACIÓN | PEGVE8T49MJES78E4SNN4L8E62A37X | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |



Por lo expuesto,

SOLICITO DE ESA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL, que se tenga por presentado este escrito, se admita el mismo, teniendo por hechas las manifestaciones en él contenidas, y que a la vista de su contenido, se proceda a llevar a cabo las actuaciones solicitadas por SPJ-USO Sevilla, **se proceda a la urgente regulación independiente de cada uno de los estores automatizados instalados en los ventanales existente en el edificio A** (lo que deberá ser extensivo a cada uno de los edificios que van a componer la Ciudad de la Justicia) **de forma que se garantice la posibilidad de regularlos de forma autónoma y adecuada en función de la ubicación de los puestos de trabajo**, por los motivos expuestos; **se proceda igualmente a la instalación de los elementos indicados en el presente escrito**; y que asimismo **se lleven a cabo las medidas necesarias para subsanar los problemas de humedades detectados en el edificio, adoptando** las medidas oportunas para estudiar el origen de las citadas humedades , procediendo a **la sustitución de las lamas de la solería afectadas**, por ser así de justicia que pido en Sevilla a 27 de noviembre de 2023.

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| | RAUL SERRANO GARCIA | 27/11/2023 12:13 | PÁGINA 4/4 |
| VERIFICACIÓN | PEGVE8T49MJES78E4SNN4L8E62A37X | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |